

- Promover y participar en coordinación con la federación y los H. ayuntamientos en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendios o cualquier otro desastre natural.
- Realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos forestales.
- Elaborar y aplicar de forma coordinada con la federación y h. ayuntamientos acciones de protección y mantenimiento de los recursos forestales.

En su artículo 10 como obligaciones **de los H. Ayuntamientos:**

- Participar y coadyuvar en acciones de prevención, combate y control de incendios forestales en coordinación con los gobiernos federal y estatal, y participar en la atención en general de las emergencias y contingencias forestales de acuerdo con los programas de protección civil.

En ese sentido, ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de coordinación al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA SECRETARÍA" y "EL H. AYUNTAMIENTO" acuerdan acciones y recursos con el propósito de llevar a cabo un programa en materia forestal, para la protección de los recursos naturales.

SEGUNDA. Los detalles del programa, relacionados con las acciones, metas, responsables y calendarios de ejecución se especificaran en el documento técnico (programa regional de manejo del fuego).

TERCERA. "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

- Elaborar y desarrollar un programa regional de manejo del fuego "Prevención, Alerta, Control y Combate de Incendios Forestales" que se aplicará en el Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco.
- Aportar los recursos para gastos de operación e infraestructura (brigada concertada de acuerdo a disponibilidad y se entregue el convenio debidamente firmado, en la dirección de servicios ambientales) consistentes en:

Dotación para combustible hasta por \$3,000.00 pesos (Tres mil 00/100 m.n.) por mes (para brigada laborando y con base a bitácora de dotación mensual del vehículo).

- Préstamo de equipo de radiocomunicación (1 MOVÍL Y 1 PORTÁTIL).

No. PESA	SERIE	MARCA	CONDICIONES	RESGUARDANTE

- Dotación de uniformes (pantalón, camisa y un par de botas/persona) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
- Préstamo de herramienta convencional para combate de incendios forestales consistente en (cazanga, mcleod, rastrillo, pulaski, etc) sujeto a disponibilidad presupuestal y a existencia.
- Evaluación y seguimiento del programa.
- Brindar capacitación al personal de la brigada.

Los apoyos serán otorgados en porcentaje de acuerdo con el número de integrantes con que cuente la brigada y se afectaran todos los rubros antes mencionados, se considera como brigada completa un total de 13 elementos y la brigada mínima deberá ser de 11 elementos.